

MOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE TORMES

-----, ----- del Grupo Municipal SOMOS SANTA MARTA del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, ante el Alcalde-Presidente del mismo EXPONE que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo del artículo 88.4 del ROM., presenta la Moción ordinaria que a continuación se expresa para que, previo debate en la Junta de Portavoces, se remita al pleno para su debate y aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Antecedentes

Vivimos en una sociedad moderna, democrática, culta y sensible, que incorpora entre sus objetivos básicos y prioritarios, la defensa de aquellos colectivos especialmente débiles o frágiles, y que los animales, como seres sensibles al dolor y al sufrimiento físico y psíquico, con el derecho natural a vivir de acuerdo con sus características biológicas, deben ser especialmente defendidos y protegidos por el conjunto de la sociedad y por las propias instituciones.

En la medida en que los seres humanos podemos hacer juicio de valor sobre nuestros actos, estamos obligados moralmente a tratar de evitar el dolor ajeno, sea humano o no.

Entendiendo, que es obligación y responsabilidad de las instituciones es fomentar los valores de respeto hacia la naturaleza y los seres vivos, el cuidado del medioambiente en todas sus vertientes, la educación basada en el respeto y la convivencia con nuestro entorno.

Es imprescindible sumar esfuerzos y energías, y trabajar conjuntamente por el bienestar animal y la defensa de sus derechos, para actuar realmente como una sociedad ética y avanzada.

Tradicionalmente, los Ayuntamientos han entendido las políticas de protección animal como temas residuales, al amparo de los múltiples preceptos legales establecidos en las leyes

competenciales. Sus actuaciones consistían, y en algunos casos, siguen consistiendo, exclusivamente en recoger animales abandonados, concentrarlos en perreras para su rescate o adopción en algunos casos, y sacrificio o eutanasia en el resto. En el caso de los gatos, eran considerados como plagas, procediéndose al exterminio masivo de los mismos. Afortunadamente la sociedad está avanzando y las Administraciones están cambiando sustancialmente en los últimos años la forma de entender la protección animal.

Legislación

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, Tratados internacionales ratificados por España y los Reglamentos y Directivas Comunitarias en protección animal han contribuido a la necesidad de establecer políticas eficaces de protección animal.

La legislación europea y la española están evolucionando paulatinamente en la filosofía de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO, el 27 de octubre de 1978, y ratificada posteriormente por Naciones Unidas, en el sentido de que los animales son seres vivos sensibles que tienen unos derechos que la especie humana tiene que respetar. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 (en vigor, desde el 1 de diciembre de 2009) en su artículo 13, exige a los Estados miembros de la UE tener en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles. De igual modo y en la misma línea, cabe destacar la **última reforma del Código Penal español** en cuanto a los **tipos delictivos sobre maltrato animal** (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal), que si bien pueden considerarse insuficientes, apuntan ya hacia un cambio del “sentir” de la sociedad española ante la crueldad animal.

Colonias de gatos

Las colonias de gatos asilvestrados o colonias felinas se definen como agrupaciones de gatos de origen doméstico que, perdidos o abandonados por sus dueños, se han adaptado a vivir en libertad, y otros, que proceden de progenitores asilvestrados y, por tanto, nacidos fuera de cualquier contacto humano. Viven en comunidad, formando colonias en torno a una fuente de alimentación y protección. Se generan como consecuencia de dos hechos:

- Las personas que tienen un gato en su casa y lo dejan girar por la calle sin haber sido esterilizado.
- El abandono en la calle, de las crías que han nacido en los domicilios particulares.

Estos gatos abandonados suelen deambular por los espacios públicos, con los problemas sociales y sanitarios que se derivan y que son conocidos por todos, o forman grupos asilvestrados que se reproducen y que complican aún más la situación.

En estas colonias felinas la proporción de hembras suele ser mayor que la de los machos, debido a que éstos llevan una vida más errante, lo que aumenta la probabilidad del crecimiento de

las mismas debido a la alta capacidad reproductiva de las mismas. Cada gata puede tener entre unas 6 a 10 crías al año.

La alimentación y cuidados de estos animales, a pesar de que la gestión de los animales domésticos entra dentro de las competencias del Consistorio y cuando la presencia de animales sin control veterinario es un problema sanitario, recae normalmente sobre los hombros de **asociaciones y particulares** sin implicación del Ayuntamiento, además de lo que encuentran los felinos en las inmediaciones de los contenedores de basura además otros pequeños animales que pueden llegar a cazar, como ratones, culebras o pájaros.

Con independencia del alto grado de mortalidad tanto en crías como en adultos, a causa de enfermedades, atropellos o envenenamientos, las colonias felinas se mantienen estables debido a todo lo expuesto anteriormente, y cuando son numerosas y descontroladas surgen los problemas sanitarios en su seno:

- **Enfermedades** infecciosas o parasitarias, transmisibles o no al ser humano
- **Molestias del vecindario** por olores por la orina, resto de comida sin recoger, ruidos por peleas en época de celo, daños materiales e incluso agresiones.

Método CES, protección de los animales y sus cuidadores.

Somos conocedores de que la convivencia entre personas y gatos callejeros no siempre es fácil y, a veces, se generan conflictos, pero creemos la eutanasia, el abandono a su suerte de estos seres vivos sin posibilidad de alimentación o dejando que se reproduzcan incontroladamente, **nunca puede ser un método de control de gatos callejeros**, considerando que estas acciones no son nada adecuadas en un municipio con mentalidad avanzada como el nuestro. Los gatos no son un problema sino un elemento de nuestras ciudades.

Una **colonia de gatos controlada implica muchos beneficios** para la zona donde se encuentra, y por lo tanto evita las molestias al vecindario. Estos beneficios, entre otros, son:

- Favorece el control de las ratas y ratones en la zona.
- El comportamiento molesto asociado a los gatos callejeros se reduce de manera drástica: maullidos, escándalos provocados por las peleas y el acoplamiento, el olor de los machos fecundos, etc.
- Control de la natalidad y **evitar el aumento** del número de gatos de la colonia mediante la esterilización de gatos / as. Por tanto reducción del número de gatos en las colonias.
- Una mejora del estado sanitario de los animales. Los gatos están sanos y no transmiten enfermedades.
- La alimentación controlada con pienso, permite mantener la zona de alimentación limpia.

Proponemos entonces la puesta en marcha en Santa Marta del único método efectivo y ético de las colonias felinas y recomendado por la OMS, el método de **Captura Esterilización y Suelta (CES)**. A través de este método, los gatos que viven en la calle son capturados sin dolor (con cajas trampa),

son llevados al veterinario para que sean esterilizados y vacunados, el marcaje de sus orejas con una pequeña muesca (es la marca para reconocer a los felinos ya esterilizados) y para finalizar son devueltos a la colonia de origen. Se puede complementar con un programa de acogidas y adopciones para los mismos más sociables con los humanos.

La esterilización de los gatos urbanos se está extendiendo internacionalmente como método de control de las colonias felinas, y son numerosos los países de nuestro entorno donde está implantada: *Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Italia, Países Bajos*, etcétera. En España se ha implementado con éxito en muchas ciudades tan importantes como **Zaragoza, Barcelona, Sevilla, Vitoria, Albacete, Girona, Alicante o Madrid** y un largo sinfín de municipios grandes y pequeños como *Rivas Vaciamadrid, Torrevieja, Las Rozas, Ourense, Utrera, Sant Boi, Ceuta, Villanueva de la Cañada, Guadarrama, Torrelodones, Moralzarzal, Navacerrada, Collado Mediano o Majadahonda* han puesto en marcha con éxito sus planes de control felino. *Málaga y Valencia* también han anunciado la puesta en marcha próximamente de programas CES.

El trabajo de **voluntarios y asociaciones** que actualmente cuidan de las colonias es clave para que el programa de esterilización y suelta tenga éxito, pero ellos **necesitan los recursos económicos del Ayuntamiento y una protección reconocida por esta actividad** con el fin de evitar conflictos con vecinos que no están a favor de ella. Con este reconocimiento, que se obtendría a través de un pequeño curso impartido a través del convenio con alguna de las Asociaciones Protectoras de animales de la provincia, se haría responsable a estos voluntarios de la gestión de las colonias correspondientes.

Situación en Santa Marta de Tormes

La **Ordenanza Municipal para la protección de animales**, en su punto 6.d denomina como Animales abandonados: "Aquellos que no tengan dueño conocido o no estén censados y los que circulen dentro del casco urbano o por la vía pública sin ser conducidos por ninguna persona y sin que lleve identificación de procedencia o propietario". Entendemos que a los gatos callejeros se les aplica la denominación "Animales Abandonados", pero creemos conveniente que estos animales tengan una **denominación especial** para estar exactamente igual de protegidos y controlados que otros animales con respecto a los puntos del Artículo 7, aplicando a quienes atenten contra ellos las sanciones oportunas contempladas en el Capítulo 5 de la misma.

Es importante destacar que actualmente en nuestro municipio **ya existen voluntarios que cuidan de algunas de las colonias**. En ellas, a través de la colaboración altruista y desinteresada de clínicas veterinarias del municipio, se **están llevando a cabo el método CES** para controlar la población y mejorar la salubridad de animales, evitando además las molestias vecinales. Creemos firmemente que al Ayuntamiento debería asumir competencias en este asunto y asegurar el control sanitario y la expansión sin control de estos animales.

Esta labor, dado que el propio voluntariado puede encargarse de llevar a cabo las actuaciones pertinentes, no implica imprescindiblemente un gasto de personal y **no requiere de un presupuesto desorbitado**, siendo asequible asumirla por el Consistorio si firma convenios de colaboración con veterinarios locales a través de la petición de presupuestos y compromiso de participación en el

Programa. Además, el presupuesto necesario iría reduciéndose año tras año al tener un control de natalidad de las colonias.

El método CES es una **alternativa ética y respetuosa** que en colaboración con voluntarios y entidades sin ánimo de lucro permite una adecuada protección animal. Si se llevan a cabo estas medidas de control e identificación de colonias y tener los voluntarios sus carnés identificativos conseguimos un avance en la mentalidad de los vecinos hacia mayor respeto tanto a animales como a cuidadores.

Porque una ciudad sostenible ha de invertir, también, en el cuidado de sus animales callejeros, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

- *Proteger a los gatos callejeros de Santa Marta de Tormes* aplicando la legislación vigente sobre maltrato animal y todo lo contemplado en la Ordenanza Municipal para la protección de animales al igual que las demás categorías de animales establecidas en la misma.
- Se realice y documente, en la medida de lo posible, un *control y censo municipal de colonias felinas* a través de los voluntarios y Asociaciones, identificando a los animales que las componen.
- *Señalizar* los lugares donde se encuentre las colonias felinas existentes.
- Se fomenten los *convenios de colaboración con Clínicas Veterinarias* del municipio y Asociaciones Protectoras de Animales de la provincia para *implantar de forma progresiva el método CES en Santa Marta de Tormes*, estudiando para ello dotación de una partida presupuestaria suficiente.
- *Favorecer y proteger la labor de los voluntarios* que cuidan las colonias estudiando acreditarles a través de la emisión de un carnet o justificante de la actividad que se obtendría tras recibir un curso.
- Que se estudie la posibilidad de *establecer una ayuda económica para la alimentación* estable de los animales gestionada por los voluntarios acreditados.
- Se realicen *talleres de educación contra el abandono y maltrato animal*, así como campañas que conciencien esterilización de animales domésticos.

Fdo.

Santa Marta de Tormes, de Marzo de 2017